

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE EUSKERA A CASTELLANO Y VICEVERSA DE TEXTOS REMITIDOS POR LA SECCIÓN DE TRADUCCIÓN DE EUSKARABIDEA - INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA.

ACTA 4

En Pamplona, siendo las 10:00 horas del día 9 de agosto de 2023, actúa presencial y telemáticamente la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes al expediente ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE EUSKERA A CASTELLANO Y VICEVERSA DE TEXTOS REMITIDOS POR LA SECCIÓN DE TRADUCCIÓN DE EUSKARABIDEA - INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA.

La Mesa actúa con los siguientes componentes:

- Presidencia: Ander Irizar Apaolaza, director del Servicio de Recursos Lingüísticos.
- Vocal: Usoa Wyssenbach Ibarra, jefa de la Sección de Traducción
- Vocal: Pedro Garcés García, técnico superior en organización.
- Secretaria: Garazi Urritza Uhalde, técnica en administración pública, rama jurídica.

La vocal Laiene Crespo Arocena, interventora delegada en el Departamento de Relaciones Ciudadanas, excusa su asistencia.

La mesa ha recibido la aclaración complementaria de la justificación de la oferta económica presentadas por las empresas **Bakun Itzulpen eta Argitalpen Zerbitzuak S.L., Emun Koop.e., Saretik Hizkuntza Zerbitzuak SL y Hori-Hori S.A.** incursas en presunción de ser baja desproporcionada, y, de conformidad con el criterio de los vocales técnicos de la mesa, se considera que dichas justificaciones son válidas en los términos del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por cuanto dichas empresas aportan información concreta que justifica la viabilidad de los precios planteados en su oferta. En base a ello, la mesa acuerda aceptar las ofertas presentadas por dichas empresas.

A la vista de lo anterior, la valoración final, una vez acumulados los puntos obtenidos en el Sobre B y Sobre C es la siguiente:

	Criterios cualitativos (sobre B)	Criterios cuantificables mediante fórmula (sobre C)	Guztira / Total
Elhuyar Fundazioa	9,5	77,5	87
Bakun Itzulpen eta Argitalpen Zerbitzuak S.L.	7,6	78,92	86,52
Emun Koop.e.	1,25	83,75	85
Saretik Hizkuntza Zerbitzuak SL	0,4	71,11	71,51
Hori-Hori S.A.	2,6	88	90,6
Unibertsitate Zerbitzuetarako Euskal Ikastetxea	3,25	75,25	78,5
Traductores e Interpretes S.A.	3,7	70,60	74,3
Bitez, S.L.	2	74,25	76,25
Maramara Taldearen Hizkuntza zerbitzuak S.L.	4,25	84	88,25

La Mesa de Contratación, a la vista de las citadas puntuaciones finales, ACUERDA por unanimidad que las cuatro empresas mejor valoradas y, en consecuencia, susceptibles de resultar propuestas, en su caso, para prestar el servicio, son:

- **Hori-Hori S.A**
- **Maramara Taldearen Hizkuntza zerbitzuak S.L.**
- **Elhuyar Fundazioa**
- **Bakun Itzulpen eta Argitalpen Zerbitzuak S.L.**

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda requerir a dichas empresas para que, en el plazo de siete días naturales, acrediten la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos para contratar y especificados en el pliego regulador del contrato. Una vez presentada la documentación, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

La presente acta se aprueba en la misma sesión y se transmite con posterioridad y telemáticamente a todos los miembros actuantes de la mesa que dan su conformidad mediante su firma digital.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30, se da por terminada la reunión.

Lehendakaria/Presidente

Idazkaria/ Secretaria

Mahaikidea / Vocal

Mahaikidea / Vocal

Interventor/Kontu-hartzailea